



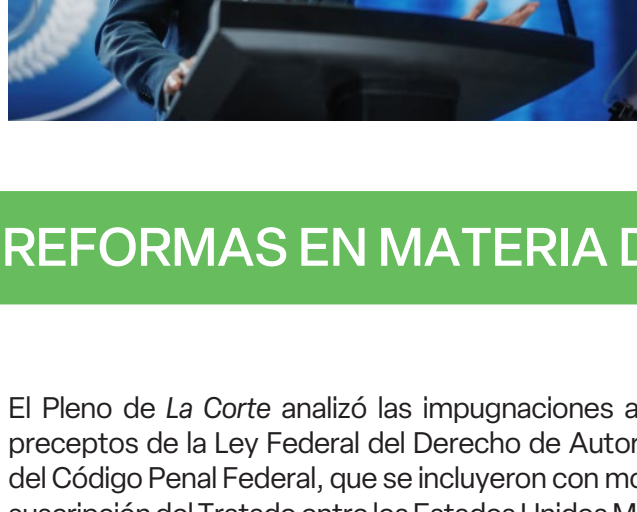
# Boletín mensual

## de resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Mayo 2024

En el mes de mayo, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*La Corte*) resolvió **diez acciones de inconstitucionalidad, tres controversias constitucionales, y dos declaratorias generales de inconstitucionalidad**, sobre los siguientes temas que son de gran trascendencia social:

### LEY DE JUICIO POLÍTICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN



La Suprema Corte invalidó la disposición de la Constitución del Estado de Nuevo León, que facultaba indebidamente al Congreso local para separar de su encargo a un servidor público acusado en un juicio político. Ello, al considerar que el ejercicio de dicha facultad implicaba imponer una sanción, cuya aplicación es competencia exclusiva del Tribunal Superior de Justicia de la entidad.

Controversia constitucional 31/2023.  
**Comunicado 170** <http://bit.ly/3Ka8r8s>

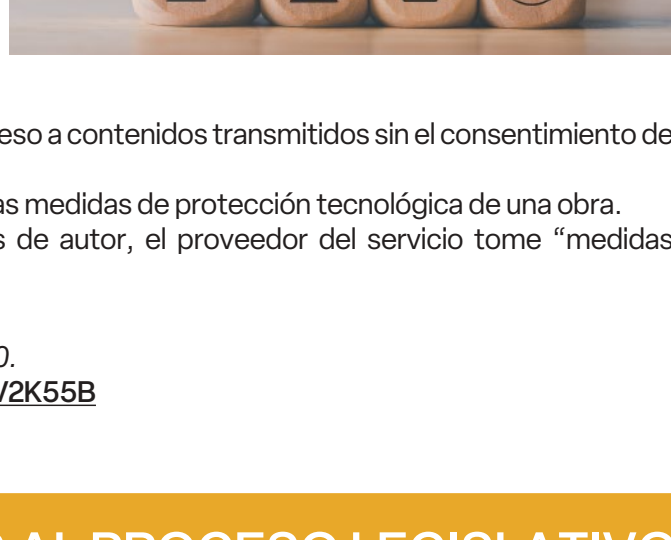
### REFORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

El Pleno de *La Corte* analizó las impugnaciones a diversos preceptos de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) y del Código Penal Federal, que se incluyeron con motivo de la suscripción del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), con el propósito de garantizar la tutela y protección de los derechos de autor y los derechos conexos, ante el desarrollo del entorno digital.

Al respecto, el Tribunal Constitucional validó:

- Los supuestos en los que se autoriza la elusión o evasión de Medidas Tecnológicas de Protección, sin incurrir en infracciones a la LFDA, así como las limitantes a esas autorizaciones. (Artículos 114 Quáter y 114 Quinques de la LFDA).
- El procedimiento para que, previo aviso, los proveedores de servicios en línea puedan remover sin responsabilidad el acceso a contenidos transmitidos sin el consentimiento de los titulares de los derechos de autor.
- Las sanciones administrativas y penales para quienes evadan las medidas de protección tecnológica de una obra.
- Que cuando sea removido un contenido por violar derechos de autor, el proveedor del servicio tome “medidas razonables” para evitar que vuelva a estar disponible.

Acción de inconstitucionalidad 217/2020 y su acumulada 249/2020.  
**Comunicado 180** <http://bit.ly/3KkVh8J> y **183** <http://bit.ly/3V2K55B>



### VIOLACIONES AL PROCESO LEGISLATIVO



Los ministros del Pleno de *La Corte* invalidaron el Decreto 110, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Baja California, relativos a la organización, funcionamiento y competencia del Poder Judicial de la entidad, así como de diversos órganos de impartición de justicia.

Ello, al determinar que se cometieron violaciones al proceso legislativo, de carácter invalidante, al no dar la debida intervención al Poder Judicial en el proceso legislativo, el cual tuvo por objeto reformar y derogar preceptos que repercutían directamente en la independencia y autonomía judicial.

Controversia Constitucional 187/2020. **Comunicado 179** <https://bit.ly/3UJgMkx>

La Suprema Corte invalidó la disposición de la Ley sobre la organización y funcionamiento internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, relativa al procedimiento para la comparecencia de servidores públicos de la entidad ante dicha instancia legislativa, para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, entre otros aspectos. Lo anterior, al determinar que no se alcanzó una mayoría calificada en el Congreso local, requerida para aprobar la reforma que dio origen a la disposición impugnada.

Acción de inconstitucionalidad 160/2023. **Comunicado 164** <https://bit.ly/4aoktpg>



### FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EN EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES



El Tribunal Constitucional resolvió que el Congreso de Veracruz incurrió en una omisión legislativa al no adecuar su legislación con la Constitución Federal, para dar mayor autonomía a los municipios de la entidad en el manejo y administración de sus bienes.

Por lo que conminó al congreso local para que, durante el próximo periodo de sesiones siguiente a la notificación de la sentencia, legisle para acatar lo dispuesto en la Constitución Federal.

Controversia constitucional 111/2020. **Comunicado 160** <https://bit.ly/3wsmliq>

### DERECHOS ADQUIRIDOS DE LAS PERSONAS PENSIONADAS

El Pleno de ministros invalidó diversas disposiciones de la legislación del Estado de Jalisco que disminuían el monto máximo de las pensiones otorgadas a las personas servidoras públicas de esa entidad. Ello, al determinar que dichos preceptos afectaban derechos adquiridos de las personas pensionadas, además de que violaban los principios de irretroactividad de la ley, no regresividad y gradualidad.

Acción de inconstitucionalidad 150/2021.  
**Comunicado 173** <https://bit.ly/3QZoiHU>



### INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ



Como resultado de la solicitud formulada por su Primera Sala, *La Corte* emitió una declaratoria general de inconstitucionalidad de los artículos 477 y 504 del Código Civil y 47 de la Ley del Registro Civil, del Estado de Jalisco, los cuales impedían asentar en el acta de nacimiento que el padre de una persona es un hombre distinto al marido de su madre. Ello, al determinar que los preceptos resultaban violatorios del interés superior de la niñez, así como de sus derechos a la identidad y la filiación.

A través de las declaratorias generales de inconstitucionalidad se expulsan del sistema jurídico las normas generales no tributarias contrarias a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal y los tratados internacionales. Esto con el fin de mantener su congruencia, evitar desigualdades y garantizar una administración de justicia pronta y expedita.

Declaratoria general de inconstitucionalidad 6/2023. **Comunicado 154** <https://bit.ly/3UymErc>

### LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

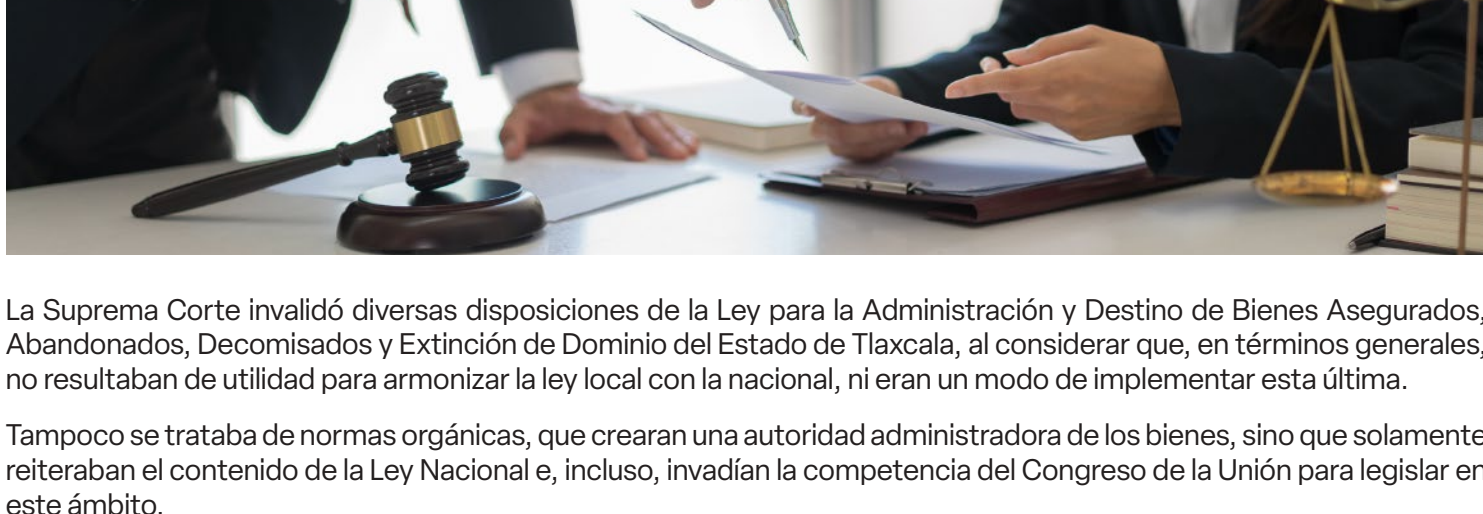
El Tribunal Constitucional desestimó la declaratoria general de inconstitucionalidad del precepto de la Ley de Instituciones de Crédito que establece la obligación de las instituciones de crédito de proporcionar información al Ministerio Público para la comprobación de delitos, sin una orden judicial.

Si bien una mayoría de seis integrantes del Pleno se pronunció a favor del sentido del proyecto, que proponía la declaratoria general de inconstitucionalidad, al no haberse alcanzado los ocho votos necesarios para el efecto, el asunto fue desestimado; es decir, concluyó sin que *La Corte* emitiera dicha declaratoria. Sin embargo, persiste el precedente obligatorio establecido por la Primera Sala en 2023, en el cual se determinó la inconstitucionalidad del precepto mencionado.



Declaratoria general de inconstitucionalidad 3/2023.  
**Comunicado 168** <http://bit.ly/4bP8yCh>

### ARMONIZACIÓN DE LEYES



La Suprema Corte invalidó diversas disposiciones de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados, Decomisados y Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, al considerar que, en términos generales, no resultaban de utilidad para armonizar la ley local con la nacional, ni eran un modo de implementar esta última.

Tampoco se trataba de normas orgánicas, que crearan una autoridad administradora de los bienes, sino que solamente reiteraban el contenido de la Ley Nacional e, incluso, invadían la competencia del Congreso de la Unión para legislar en este ámbito.

Acción de inconstitucionalidad 79/2023. **Comunicado 165** <http://bit.ly/4bfwQW7>

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

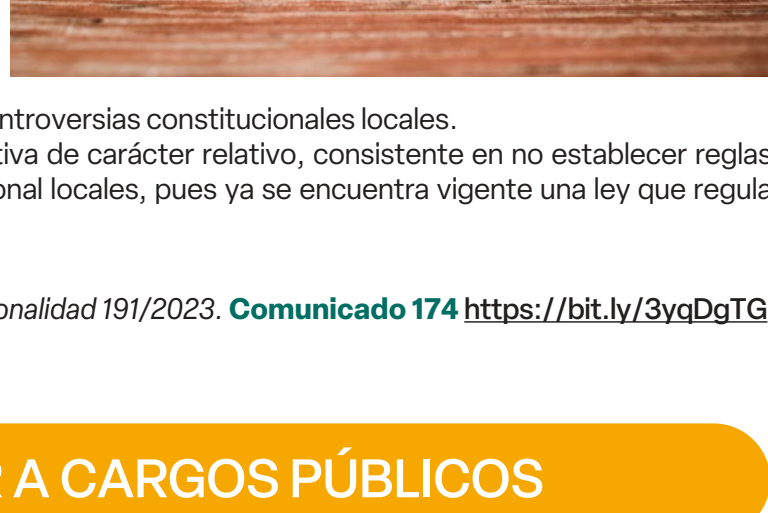
Como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas en contra de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Suprema Corte validó diversas disposiciones:

- Las porciones de los artículos 50 B y 54, referentes al escalonamiento en el nombramiento de personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa.
- La derogación del requisito de “no haber sido secretario de Estado” para acceder al cargo de fiscal general local.

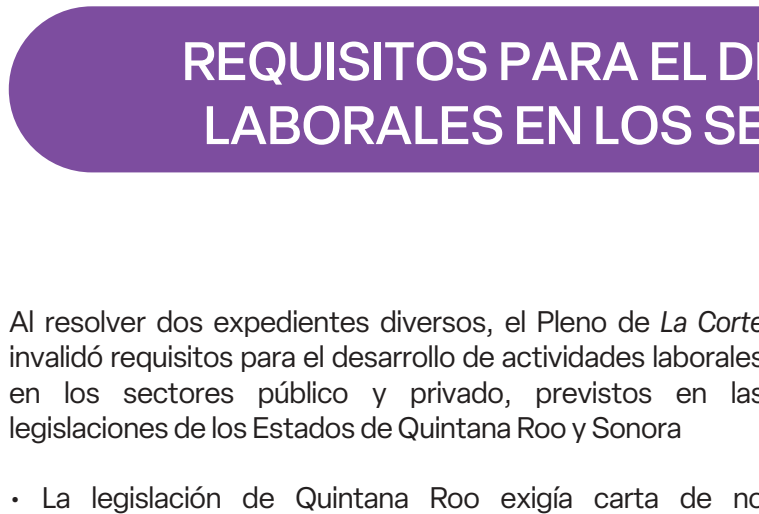
Además, determinó que es constitucional la porción “30 días naturales” del artículo 56 B, octavo párrafo, en la que se prevé el plazo para la presentación de las controversias constitucionales locales.

Finalmente señaló que es inexistente la omisión legislativa de carácter relativo, consistente en no establecer reglas procedimentales para los medios de control constitucional locales, pues ya se encuentra vigente una ley que regula esa materia.

Acción de inconstitucionalidad 191/2023. **Comunicado 174** <https://bit.ly/3yqDgTG>



### REQUISITOS PARA ACCEDER A CARGOS PÚBLICOS



El Pleno invalidó los requisitos de no haber sido condenado por la comisión de un delito doloso, ni haber sido inhabilitado para ejercer funciones como servidor público, para acceder al cargo de titular del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.

Lo anterior, al considerar que los requisitos vulneraban el derecho a la igualdad y no discriminación.

Acción de inconstitucionalidad 226/2023.  
**Comunicado 169** <https://bit.ly/3K7SY8K>

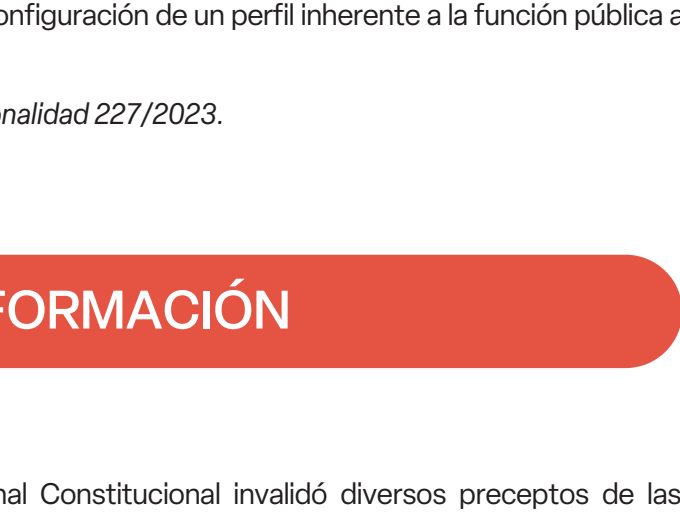
### REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LABORALES EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

Al resolver los expedientes diversos, el Pleno de *La Corte* invalidó requisitos para el desarrollo de actividades laborales en los sectores público y privado, previstos en las legislaciones de los Estados de Quintana Roo y Sonora

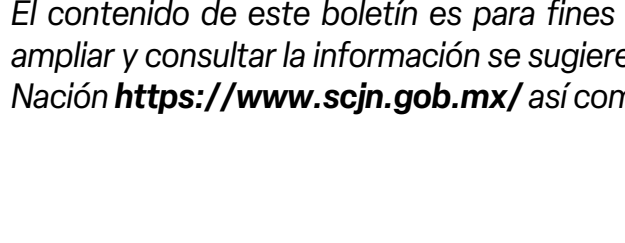
- La legislación de Quintana Roo exigía carta de no antecedentes penales para ser conductor del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas. Al respecto, ministras y ministros determinaron que este requisito transgredía el derecho de igualdad y no discriminación, además que incidía negativamente y sin suficiente justificación en la libertad de trabajo.

- La legislación de Sonora requería no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso para ingresar al Sistema de Servicio Profesional de Carrera. La Corte determinó que el requisito era discriminatorio, sobreinclusivo y no estaba estrechamente vinculado con la configuración de un perfil inherente a la función pública a desempeñar.

Acción de inconstitucionalidad 111/2023 y Acción de inconstitucionalidad 227/2023.  
**Comunicado 166** <https://bit.ly/4brU1Na>



### COBROS POR BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN



El Tribunal Constitucional invalidó diversos preceptos de las Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, de cinco municipios del Estado de Guerrero, en los que se preveía el cobro de derechos por la búsqueda de información no relacionada con el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Los integrantes del Pleno determinaron que las tarifas establecidas violaban el principio de proporcionalidad tributaria, al no guardar una relación razonable con el costo que genera la prestación del servicio.

Acción de inconstitucionalidad 25/2024.  
**Comunicado 159** <https://bit.ly/3veKkcx>

El contenido de este boletín es para fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial. Para ampliar y consultar la información se sugiere consultar el sitio oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación <https://www.scjn.gob.mx/> así como remitirse a los hipervínculos que se muestran.